



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL N° 014-2021-GTM-MDI

Imperial, 12 de Enero del 2021

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Que, mediante Expediente N° 5134 de fecha 09 de noviembre del 2020, presentado por la Sra. **PAULINO QUISPE LILIANA ROSARIO**, identificada con DNI N°42188615, con domicilio Fiscal en Jr. Atahualpa N° 450 del Distrito de Imperial - Cañete, quien solicita **MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN Y/O DETERMINACIÓN DE AUTOVALUO**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según artículo 202° del TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido y que produzca su paralización por Treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte, declarara el abandono del procedimiento;

Que, mediante Expediente N° 5134 de fecha 09 de noviembre del 2020, presentado por la Administrada, la Sra. **PAULINO QUISPE LILIANA ROSARIO**, identificada con DNI N°42188615, solicita la **Modificar la Clasificación y/o Determinación de Autovaluo**, del Predio Ubicado en Jr. Atahualpa N° 450 del Distrito de Imperial – Cañete;

Que mediante **CARTA N°074-2020-SGAYOT-GTM-MDI**, la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, se notificó el 24-11-2020 a la Sra. Paulino Quispe Liliana Rosario, Identificada con DNI N° 42188615, para que dentro de un plazo de 2 días hábiles pueda adjuntar **Acta de Sucesión Intestada; Copia de DNI N° de herederos; Formularios de Declaración Jurada y fut S/. 15.00 Soles** a fin de poder realizar el tramite correspondiente en la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, tomando en consideración que, a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo otorgado, habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles para que la administrada presente el levantamiento de las observaciones requeridas mediante **CARTA N°074-2020-SGAYOT-GTM-MDI** de fecha 24-11-2020 y habiéndose paralizado el procedimiento administrativo por más del plazo estipulado en el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la cual establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido y que produzca su paralización por Treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte, declarara el abandono del procedimiento, es así que del análisis realizado se recomienda declarar en abandono el presente procedimiento administrativo y, en consecuencia, su conclusión y archivo;

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR el ABANDONO del Procedimiento Administrativo iniciado mediante Expediente N° 5134 de fecha 09 de noviembre del 2020, Presentado por la Sra. **PAULINO QUISPE LILIANA ROSARIO**, identificada con DNI N°42188615, toda vez que no Cumplido con regularizar la documentación requerida mediante **CARTA N°074-2020-SGAYOT-GTM-MDI**, de fecha 24-11-2020 y conforme el artículo 202 del TUO de la ley N° 27444, el cual señala que si el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido y que produzca su paralización por Treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte, declarara el abandono del procedimiento.



ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO el Procedimiento Administrativo iniciado mediante Expediente N° 5134 de fecha 27 de octubre del 2020, presentado ante la Municipalidad Distrital de Imperial, disponiéndose el archivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - DAR A CONOCER que, de la revisión de la Declaración Jurada consignado con ID de Contribuyente N° 663, respecto al Predio ubicado en Jr. Atahualpa N° 450 del Distrito de Imperial, sus características son: **EGIGHG**, el cual corresponden a una construcción de material rustico (Madera y Quincha).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR A la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Elodia Eden Tadeo Escalante
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Recebo Paulino Quispe (Hija)
La Madre No quiso firmar, Datos, DNI
02-48 R
18-01-2021

Wat. p. caso: Wilmar S. Jesus @
43113732